CONTRATO N°59/2020

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 11/2020 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" - ID N° 357.656

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. - ESSAP S.A.**, con **RUC N° 80024191-6**, domiciliada en Av. José Berges N° 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel.: N° (021) 225-001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**, con Cédula de Identidad N° **721.270**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.,** con **RUC N° 80005334-6** Tel.: N° (021) 504.265, domiciliada en Avda. Dr. Eusebio Ayala N° 4.377 c/ Avda. De La Victoria de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alejandro Daniel Duarte Santacruz**, con Cédula de Identidad N° **3.414.017**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**", e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por el presente Contrato el CONTRATISTA se obliga a realizar el servicio solicitados en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 11/2020 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" - ID N° 357.656**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a- Contrato;
b- El Pliego de Base y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c- Los datos cargados en el SICP;
d- La oferta del proveedor;
e- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
f- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Total del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357.656.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 11/2020 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" - ID N° 357.656**, convocado por la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. - ESSAP S.A**. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 3, perteneciente al Acta N° 1384/2020 de fecha 09 de octubre de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

N° Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)
1	25172503-002	Cubierta Radial TBR1200 R20, 18PR 154/150L (Liso) c/Cámara, Pico Largo y Camisa	Unidad	UNIDAD	Hankook	Corea	3.810.000
2	25172504-002	Cubierta Radial P175/70R 14 84H - Liso	Unidad	UNIDAD	Hankook	Corea	320.000
3	25172504-002	Cubierta 195 R15 C 08PR, 106/104R Liso	Unidad	UNIDAD	Hankook	Corea	870.000
4	25172504-002	Cubierta Radial LTR245/70 R16 04PR 111T, AT Todo Terreno	Unidad	UNIDAD	Hankook	Corea	950.000
5	25172504-002	Cubierta 295/80 R22.5 16PR, 152/148M - Liso	Unidad	UNIDAD	Hankook	Corea	2.775.000
6	25172504-002	Cubierta 500R 12 08PR 88/86P c/Cámara pico corto	Unidad	UNIDAD	Hankook	Corea	640.000
7	25172504-002	Cubierta TBR7,50 R16 12PR 121/120L, Liso - con Cámara Pico Largo y Camisa	Unidad	UNIDAD	Hankook	Corea	1.385.000
8	25172504-002	Cubierta 7.50-15 12PR - Liso -con Camara Pico Largo y Camisa	Unidad	UNIDAD	Mits	Rep.checa	1.920.000

UOC/BR/RMM

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80005334-6

Abg. Rosa Perera
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges N° 516 c/ San José y Brasil – Asunción
Teléfonos: 225-001/3

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

9	25172504-002	Cubierta Radial 205R 16 110/108R 08PR AT Todo Terreno	Unidad	UNIDAD	Hankook	Corea	950.000
10	25172504-002	Cubierta Radial LT215/85R 16 10PR 115/112 R - AT Todo Terreno c/ Cámara y Camisa	Unidad	UNIDAD	Hankook	Corea	1.290.000
11	25172504-002	Cubierta Radial LT215/75R 15 06PR 100/97 S - AT Todo Terreno	Unidad	UNIDAD	Hankook	Corea	860.000
12	25172504-002	Cubierta Radial LT235/70R 16 107T 06PR - AT Todo Terreno	Unidad	UNIDAD	Hankook	Corea	950.000
13	25172504-002	Cubierta Radial LT 235/75 R15 104/101 R 06PR - Todo Terreno	Unidad	UNIDAD	Hankook	Corea	880.000
14	25172504-002	Cubierta Radial LTR265/65 R17 04PR 110T AT Todo Terreno	Unidad	UNIDAD	Hankook	Corea	1.000.000
15	25172504-002	Cubierta Radial LT265/70 R16 06PR 111T AT Todo Terreno	Unidad	UNIDAD	Hankook	Corea	1.000.000
16	25172504-002	Cubierta Radial LT205/75 R14C, 08PR 109/107Q Liso, con Camara Pico Corto	Unidad	UNIDAD	Hankook	Corea	770.000
17	25172504-002	Cubierta Radial LTR205/70R 15 08PR (Carga) 106/104R LISO	Unidad	UNIDAD	Hankook	Corea	760.000
18	25172504-002	Cubierta Radial LTR235/65 R17 103T AT Todo Terreno	Unidad	UNIDAD	Hankook	Corea	1.000.000
19	25172504-002	Cubierta Radial P185/65 R15 04PR 88H - Liso	Unidad	UNIDAD	Hankook	Corea	450.000
20	25172504-002	Cubierta Radial TBR1000R 20 16PR 147/143L - Liso c/ Camara Pico Largo y Camisa	Unidad	UNIDAD	Hankook	Corea	2.500.000
21	25172504-002	Cubierta Radial TBR 215/75R 17,5 12PR 126/124M - Liso	Unidad	UNIDAD	Hankook	Corea	1.600.000
22	25172504-002	Cubierta Radial TBR275/80R 22,5 16PR 148/145M - Liso	Unidad	UNIDAD	Hankook	Corea	2.650.000
23	25172504-002	Cubierta Radial TBR385/65 R22.5 20PR 160K Liso	Unidad	UNIDAD	Hankook	Corea	3.900.000
24	25172503-001	Cubierta TL12-16,5NHS 12PR	Unidad	UNIDAD	Mitas	Rep.checa	2.770.000
25	25172503-001	Cubierta 12,5/80-18 12PR	Unidad	UNIDAD	Mitas	Rep.checa	2.880.000
26	25172503-001	Cubierta 19,5 L-24 12PR (A6-DW16)	Unidad	UNIDAD	Mitas	Rep.checa	6.300.000
***Monto mínimo**			**1.050.000.000.- Gs.**				
***Monto máximo**			**2.100.000.000.- Gs.**				

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.050.000.000 (guaraníes un mil cincuenta millones)** IVA Incluido y el monto máximo es de **Gs. 2.100.000.000 (guaraníes dos mil cien millones)** IVA Incluido.

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 3000 33 186 del Banco ITAU a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Contratante cualquier cambio de cuenta que realice.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021.
La validez de la contratación inherente al año 2021, quedara sujeta a la aprobación de las partidas presupuestaria correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego y Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: LA GERENCIA ADMINISTRATIVA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

UOC/BR/RN/AA

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80009334-6

Abg. Ivan A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en plazo de (15) días calendarios desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE:
La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el PROVEEDOR superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Base y Condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCION República del Paraguay al día 06 mes NOVIEMBRE y año 2020.

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80088334-6

IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.
Sr. Alejandro Daniel Duarte Santacruz
Representante Legal

ESSAP S.A.
Ing. Natalicio Chase Acosta
Presidente del Directorio

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.